

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Tlaxcala.

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 18 Y 73, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme a lo establecido por el artículo 73, Fracción XV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala*, el Oficial Mayor de Gobierno cuenta con facultades para regular y autorizar los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

II. Que, en atención a los principios de eficiencia, equidad, transparencia y legalidad, consagrados en la normatividad estatal vigente, resulta indispensable contar con un Padrón de Proveedores abierto que permita incorporar nuevas personas físicas y morales interesadas en participar en los procesos de adquisiciones del ejercicio fiscal en curso, con vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

III. Que la apertura continua del padrón responde a la necesidad de atender requerimientos emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, asegurar la competitividad entre oferentes y garantizar la disponibilidad de opciones para contrataciones públicas.

IV. En ese sentido, se estima conveniente ampliar el universo de proveedores disponibles, para facilitar el cumplimiento de metas institucionales y presupuestales; por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la apertura del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a partir del dieciséis de junio del 2025, permitiendo el registro de proveedores de bienes y servicios de manera continua, conforme a lo estipulado por la legislación aplicable.

SEGUNDO. El período de vigencia será de un año a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO. La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, adscrita a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, será la instancia responsable de establecer los criterios, requisitos y procedimientos para el registro, evaluación y validación de los proveedores, observando en todo momento lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el Reglamento de la Ley en la materia, y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como comunicado a las dependencias y entidades públicas del Estado para su debida observancia.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticinco. Cúmplase y publíquese para los efectos legales conducentes.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFB OA).

